KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 01/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los veintiocho días del mes de Enero del 2016, siendo las catorce horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 003/16 integrado por el **Lic. Rodolfo Esquivel**, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el **Abg. Martin Navarro**, Director General de Administración y Finanzas; la **Lic. Claudia Cañete**, Directora Administrativa; el **Lic. Juan Cancio Fleitas**, Contador General de la Dirección Financiera, y la **Abg. Eva Boy Escumbarti**, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de la oferta presentada en el marco del llamado, **"Adquisición de Pasajes Aéreos - Ad Referéndum",** con Contrato Abierto, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 1, individualizado en el Expediente Nº 300.445 del 11 de Enero del 2016, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación de la Oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial y formal de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
IV. Comparación de Precios
V. Análisis de la Oferta de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VI. Recomendación de adjudicación.

I. ANTECEDENTES:

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 522/15 Memorándum Nº 110 de la Dirección General de Gabinete, por la cual solicita dar inicio al llamado para la "Adquisición de Pasajes Aéreos"; Carta de Invitación Estándar N° 01/2016 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos – Ad Referéndum", Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de enero de 2016.-

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34 de la Ley N° 2051/03*" *(...)*, al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de

enero de 2016, se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la firma SERVI TRAVEL S.A en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60, 61 y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".-

III. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Conforme a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones de carácter sustancial y formal presentada por el oferente y hace constar cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	Servi Travel S.A.
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple

Documentos de carácter formal	Servi Travel S.A.
Fotocopia que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto	Cumple

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentadas por la firma **SERVI TRAVEL S.A**, y constatarse la presentación de las mismas en los términos establecidos por la Ley y requeridos en la Carta de Invitación, y confirmarse a través del **SINARH** que el Sr. **Gustavo Díaz Cardozo** representante legal de la firma **SERVI TRAVEL S.A,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/2015 emitida por la D.N.C.P el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada económicamente.-

Al respecto, nos remitimos al Anexo 1, Instrucciones para los Oferentes y Datos para el Procedimiento, específicamente a los puntos 19 y 20 los cuales establecen que la Adjudicación del Llamado será por el total, la modalidad del Contrato será abierto por el **monto mínimo de Gs. 65.000.000** (sesenta y cinco millones) y **monto máximo Gs. 130.000.000** (ciento treinta millones).-

IV. COMPARACIÓN DE PRECIOS :

A continuación se procede a detallar los precios ofertados por la firma participante, conforme al sistema de evaluación:

Ítem	Descripción del Servicio	% Porcentaje de Recargo de Precio
1	*Pasaje vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.*	0%

- Monto Mínimo Gs. 65.000.000
- Monto Máximo Gs. 130.000.000

V. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la única oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Servicio y otros requisitos solicitados en el mismo:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Verificado los documentos presentados por la firma, el Comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.

- **Ratio de liquidez**
- **Endeudamiento**
- **Rentabilidad del Patrimonio**

Resumen de datos	Servi Travel S.A.
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	Cumple

Resultados de los análisis:

➢ **<u>Ratio de Liquidez</u>** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).

Se considera que las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

- **Servi Travel S.A:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: 55,68.-

➢ **<u>Endeudamiento</u>** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere en este índice que el mismo ***no debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).-***

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a las empresas suficientemente solventes, este índice no debe superar el 0.80 % en promedio:

- **Servi Travel S.A:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: 0,064 %.-

.

➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) el promedio de los últimos 3 años, no debe ser negativo (2012, 2013 y 2014).

- **Servi Travel S.A:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: 116,57%

VI- RECOMENDACIÓN:

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité recomienda la adjudicación del llamado para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos - Ad Referéndum",** bajo la Modalidad de Contratación Directa Nº 01/2016 con Contrato Abierto a la firma **SERVI TRAVEL S.A,** por el **monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones)** y **monto máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones)**, considerando que la firma cuenta con capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Acta.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta de Evaluación en un solo ejemplar. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas.

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete, Directora
Dirección Administrativa

Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General
Dirección Financiera

Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones